



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071 -2015-A-MPN

Nasca, 23 FEB. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 11926- 2014, presentado por MARIA CONSUELO MARGOT ELIAS VALENZA, en representación de la Sucesión de Manuel Fernando Elías Guerra, conformada por Aldo Uldariaco Elías Valenza, Carmen Guadalupe Elías Valenza y María Consuelo Margot Elías Valenza, copropietarios del terreno Urbano, ubicado en la Av. Paredones S/N°, del Predio San Miguel, Sector San Carlos, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de Copropietario, solicita **RESOLUCION DE INDEPENDIZACIÓN** de lote de terreno urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca:

Que de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de CoPropiedad, según puede verse del Testimonio de Sub División y Adjudicación de Inmueble del 05-03-2007 del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACIÓN**, otorgado a mérito de la Sucesión Intestada de Don Manuel Fernando Elías Guerra, conformada por Aldo Uldariaco Elías Valenza, Carmen Guadalupe Elías Valenza y María Consuelo Margot Elías Valenza, según partida N°11017875 del Registro de Sucesiones de Nasca, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 05 de Marzo del 2007.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Av. Paredones S/N°, del Predio San Miguel, Sector San Carlos, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de **4,818.77 m2** y se está independizando de un **AREA MATRIZ** de mayor extensión de imposible determinación de área, inscrito en la **PARTIDA N° 11000354** de La Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovalúo, copia del comprobante de pago del Impuesto Predial año 2,014 y copia del Testimonio de Escritura Pública de Testimonio de Sub División y Adjudicación de Inmueble, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación.

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción:

